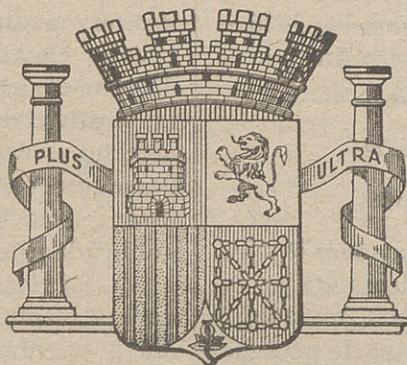


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.270

GOBIERNO CIVIL

ORDEN CIRCULAR

Para evitar el ejercicio ilegal de la Odontología por cuantos se dediquen a los trabajos de prótesis e intervenciones de boca sin hallarse en posesión del título oficial que les autorice para ello, y a fin de evitar los peligros que de su actuación pueden resultar para la salud pública y los perjuicios morales y materiales que han de producirse en los enfermos, he acordado:

1.º De conformidad con las disposiciones dictadas expresamente para el ejercicio de esta rama sanitaria, los talleres de prótesis han de funcionar bajo la dirección de un Odontólogo o Cirujano dentista, únicos autorizados para regir dichos laboratorios.

2.º Constituyen claramente actos de intrusismo profesional los realizados por los operarios de los talleres de prótesis, y por tanto no pueden éstos tener establecimientos de tal género.

3.º En el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden circular, los laboratorios de prótesis no regidos por profesionales legalmente autorizados deben instalarse en el domicilio de un Odontólogo o Cirujano dentista,

quienes registrarán su instalación seguidamente en la Subinspección de Odontología.

4.º Todo taller de prótesis que no cumpla estos requisitos será considerado como *Clinica dental clandestina* y clausurado inmediatamente, con incautación del instrumental de gabinete o de taller e imposición de la multa correspondiente.

A los efectos del mejor cumplimiento de la presente Orden circular encargo a todos los Alcaldes, Subdelegados de Medicina y Médicos de asistencia pública domiciliaria en funciones de Inspectores municipales de Sanidad, con ejercicio en la provincia, que persigan con todo rigor las intrusiones de esta naturaleza, exigiendo a todo el que ejerza o intente ejercer la especialidad de referencia el carnet de Odontólogo, expedido por el respectivo Colegio a que pertenezca, ya que es indispensable este requisito, conforme a las normas sanitarias que rigen la Odontología.

Espera este Gobierno que las Autoridades y funcionarios aludidos, en cumplimiento de la misión que les está encomendada, y el público en general, dando ejemplo de civismo y ciudadanía, presten el debido apoyo y colaboración a esta campaña, denunciando cuantos casos de intrusismo conozcan por sí o por referencia ante la Subinspección provincial de Odontología, calle de Santiago, números 29 y 31, de esta capital, a fin de imponer a los transgresores de la ley las sanciones oportunas y pasar el tanto de

culpa a los Tribunales de Justicia, si a ello hubiere lugar.

Valladolid, 3 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina y Médicos de asistencia pública domiciliaria en funciones de Inspectores municipales de Sanidad.

Núm. 1.313

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A pesar de estar decretada por este Gobierno civil el levantamiento de la clausura de todas las asociaciones políticosociales supendidas que no estén intervenidas por Autoridad judicial, son muchas las que se dirigen a este Gobierno civil pidiendo se lleve a efecto su apertura. Y a fin de imprimir al cumplimiento de lo que ya es acuerdo de este Centro la mayor celeridad sin esperar las solicitudes de los interesados, por la presente se hace saber a todos los señores Alcaldes de esta provincia que sin dilación ni pretexto alguno, deben proceder inmediatamente a levantar la clausura en el plazo de cuarenta y ocho horas de aquellas asociaciones domiciliadas en sus respectivos términos municipales, entregando a sus representantes las llaves de los locales, documentación, sellos y enseres que tuvieren intervenidos y formalizando el acta oportuna para la debida constancia de lo actuado. Cuan-

do aquellos efectos se encuentran en poder de la Guardia civil deberán ser reclamados a ésta, que hará entrega de ellos a la Alcaldía respectiva para que ésta a su vez los ponga en poder de los interesados

Del celo de los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, espero que esta orden será cumplida con toda puntualidad y diligencia.

Valladolid, 4 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.205

Jurado mixto de Trabajo rural de Valladolid

Cédula de citación para juicio

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Presidente de este Jurado mixto, ha acordado que se cite a don Francisco Ruiz de Navamuel, para que comparezca ante la Ponencia de juicios de este organismo el día 17 de Marzo, a las siete de la tarde, en estas oficinas (Núñez de Arce, número 25), con objeto de celebrar el juicio, en segunda convocatoria, por reclamación de salarios y horas extraordinarias que tiene pendiente con los obreros Teodoro y Manuel Arciálabe.

Y en cumplimiento de lo acordado, cito a referido individuo por medio del «Boletín Oficial», por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que concurra a dicho acto; advirtiéndole que de-

be hacerlo con las pruebas que estime pertinentes para su defensa, y previniéndole que si no pareciera ni alegara excusa bastante, a juicio del Tribunal, continuará el juicio sin su asistencia.

Valladolid, 25 de Febrero de 1936. — El Secretario, *Maurino H. y Velázquez*.

Núm. 1.293

Sección Agronómica de Valladolid

Relación de vendedores de abonos que han infringido las prescripciones legales durante el año 1935.

Don Belisario Serrano Llamas, por venta de superfosfato sin vestigio de ácido fosfórico; se pasó el tanto de culpa a los Tribunales.

Sociedad anónima de abonos Meden, multa de 200 pesetas, por infracción cometida al párrafo 2.º del artículo 12 del Real decreto de 19 de Noviembre de 1919.

Sociedad anónima Cros, multa de 200 pesetas, por infracción cometida al artículo 5.º del Decreto de 19 de Noviembre de 1919.

Valladolid, 3 de Marzo de 1936. El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 1.205

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Vacante la plaza de Practicante de Asistencia pública domiciliaria del Ayuntamiento de Roales de Campos, de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 24 de Enero último, nombrar Practicante interino de Asistencia pública domiciliaria de dicho Ayuntamiento, con los haberes y derechos reglamentarios, a don Arsenio Núñez del Caño.

Valladolid, 25 de Febrero de 1936. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.281

Carpio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de Febrero último, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante quinientas sesenta y tres pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días há-

biles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 2 de Marzo de 1936. — El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

Núm. 1.276

Mucientes

Don Bartolomé Escudero Robles, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 8 de Marzo próximo, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 29 de Febrero de 1936. — Bartolomé Escudero.

Núm. 1.277

Mucientes

Don Narciso Saravia Escudero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 8 de Marzo próximo, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 29 de Febrero de 1936. — Narciso Saravia.

Núm. 1.254

Pollos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1935, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Pollos, 28 de Febrero de 1936. El Alcalde, *Delfín Galván*.

Núm. 1.275

Saelices de Mayorga

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1935 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Saelices de Mayorga, 2 de Marzo de 1936. — El Alcalde, *Mauro Casado*.

Núm. 1.286

Saelices de Mayorga

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 de Febrero del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de 2.500 pesetas con destino a la terminación de construir locales escuelas para la localidad, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Saelices de Mayorga, 2 de Marzo de 1936. — El Alcalde, *Mauro Casado*.

Núm. 1.284

Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho

plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Tamariz de Campos, 1 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 1.251

Valbuena de Duero

Don Quirino Nieto Maroto, Alcalde constitucional de esta villa de Valbuena de Duero.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el impuesto municipal sobre puestos públicos para la venta, durante los tres últimos trimestres del año actual, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de trescientas pesetas, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón.

Las proposiciones que se presenten serán por escrito y con arreglo al modelo que aparece en dicho expediente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valbuena de Duero, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Quirino Nieto.

124

Núm. 1.274

Valoria la Buena

Don Ansobino Martín Carnicero, Alcalde accidental, por hallarse enfermo el propietario, del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión correspondiente al día de ayer, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales correspondientes al año 1935, provisionalmente, y de acuerdo con la doctrina establecida en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que así lo deseen

e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 2 de Marzo de 1936.—Ansobino Martín.

Cargo de la cuenta.	36.832,05
Data de la misma.	34.541,69
Existencia para 1936.	2.290,36

Núm. 1.244

Villafrades de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó la habilitación de un crédito al presupuesto de gastos del corriente año, de 8.250 pesetas para la construcción directa por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, y cuyos gastos habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del año anterior.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villafrades de Campos, 1 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 1.304

Villagómez la Nueva

Presentadas que han sido las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes el término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villagómez la Nueva, 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Artemio de Santiago.

Núm. 1.303

Wamba

Confecionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciem-

bre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Wamba, 2 de Marzo de 1936. El Alcalde, Matías Conde.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Tamariz de Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.262

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Joaquín Gutiérrez Hernández, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Castronuño, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Castronuño, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se adjudicó la plaza de Conserje de las escuelas de dicho pueblo a don Enrique Seoane Tejedor; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del expresado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Dívar.

Núm. 1.307

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por don Rufino Alonso Ruiz, mayor de edad, industrial, y vecino de esta capital, se ha interpuesto recur-

so contenciosoadministrativo de anulación, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la misma, fecha diecisiete de Enero último, sobre concesión de construcción y explotación de estación para autobuses y servicios anejos, y que se deje sin efecto una adjudicación hecha a don Enrique García Tuñón; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto, y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Dívar.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.238

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de los corrientes, número 1842, «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 10 del mismo mes, número 871, y en el de Salamanca del propio mes, por la que se llamaba a Francisco Campos Pereira, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 236 de 1935, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y reducido a prisión; quedando subsistente aún, la requisitoria por lo que hace referencia al otro procesado, Blas Andrés Rodríguez.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.268

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Ginestal Rodríguez, Santos (a) «El Santos»; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años. fugado el 28 de Febrero actual de la Cárcel de Sahagún, domiciliado últimamente en Palencia (Cañabal), procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valla-

dolid, Secretaría del Licenciado señor del Río, para ser reducido a prisión, conforme se encontraba, con apercibimiento de rebeldía, si no lo hiciere.

Núm. 1.308

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Roque González Azcárate, vecino de esta ciudad, en juicio declarativo de menor cuantía seguido contra el mismo por don Angel Velasco López, a quien representa el Procurador don José M.^a Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes embargados a dicho demandado:

Una cama de metal, de 1,35 metros, dorada, número 677; un despacho níquel cromado, compuesto de mesa, librería, sillón giratorio y dos sillas; dos sillones de níquel cromado; una mesilla de noche, de bronce; un tresillo tapizado, terciopelo gris, madera de haya; una coqueta con luna viselada, redonda, madera de haya, y una cama níquel, número 505 de 1,20. Tasado todo ello pericialmente en mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual, a las once, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que dichos muebles se hallan depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Platerías, números 6 al 12, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

125

Núm. 1.288

NAVA DEL REY

REQUISITORIA

Pitarque Plazaola, Julio; residente últimamente en Dueñas (Palencia), delgado, de regular estatura, de unos cuarenta años

de edad, picado de viruelas, viste traje color café oscuro, ya usado, y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de somiers, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 92 de 1935, por robo frustrado; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid), dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y ser constituido en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de este partido.

Núm. 1.256

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente se cita a Jesús Calvo Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y de Gaudelia, natural de Boecillo, de estatura regular, delgado, de color moreno, domiciliado ultimamente en Mojados, de este partido, hoy en ignorado paradero, sospechándose lo sea en Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 5 de 1936, que se instruye contra el mismo por estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se acordará su detención y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto y se le ponga a mi disposición en este Juzgado.

Olmedo, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis. Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 1.292

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas que siguen en este Juzgado, en virtud del sumario número trece del corriente año, por estafa, contra Jesús Santarén; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Jesús Santarén, cuyo segundo apellido se ignora, como asimismo su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día nueve de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 1.264

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento veintitrés de entrada del corriente año, por lesiones de mordedura de perro a Restituto Collantes Pérez, contra el dueño del animal, cuyo hecho ocurrió el día catorce del actual en la calle de Platerías, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del animal para que el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la expido, en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.263

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 270 de 1935, por lesiones a Sara Calvo, contra Severina Domínguez Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Sara Calvo, así como al representante legal de la misma, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.265

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 929 de entrada de 1935, por malos tratos de palabra y amenazas a Alejandro Rodríguez López, contra Julio Bruno Conde; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Alejandro Rodríguez; para que el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.266

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 934 de entrada de 1935, por lesiones causadas a Julio Bruno Conde, contra Alejandro Rodríguez López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Alejandro Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid,

a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.267

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento veinticuatro de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Jacinto Herrero Pérez, contra Víctor Fragoso del Toro, Mariano Criado Castro y otros, cuyo hecho ocurrió el día quince del actual, en la calle de Platerías de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados autores desconocidos para que el día dieciséis de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los

testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.280

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a don Luis Ortega Prieto, vecino de Iscar, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre y representación de don Angel Mata Paredes, como depositario administrador de los bienes embargados a don León del Río, sobre reclamación de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, más las costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, los que han sido embargados, y que a continuación

se expresan, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del corriente mes, y hora de las doce.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca Wipper, matrícula de Palencia, número 903, conducción interior, cuatro plazas, en muy mal estado, se valora en 200 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de la subasta, se hallan depositados en el domicilio de don Pedro Rodríguez Laguna, domiciliado en esta ciudad, calle de Marina Escobar, número cuatro.

Dado en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M.: El Secretario, Domiciano Casado.

123

provinciales, previo el detenido reconocimiento de las mismas, y que desde luego, si el estado de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Roales al confin de la carretera de Valderas a Villanueva exige ser reparado, se redactará el oportuno proyecto.

Informar favorablemente la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para una línea de alta tensión instalada desde la Fábrica de Industrias textiles de yute, S. A., situada en el kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, hasta una caseta de transformación situada en la margen derecha de la carretera de Valladolid al Cementerio, siempre que se cumplan las prescripciones anotadas por el señor Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el Negociado de Fomento, y que se cumplimente, prestando conformidad al estado demostrativo del servicio de caminos vecinales en 31 de Diciembre pasado, y que se remitan a la brevedad posible los dos ejemplares de dicho estado al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia a los efectos oportunos.

Anunciarlas en el «Boletín Oficial», y celebrar las subastas de los acopios de piedra y su conversión en firme consolidado de las siguientes carreteras provinciales: de Berceo a la de Madrid a La Coruña, y de Cigales a Valladolid el día 15 del próximo mes de Febrero, a las doce y doce y quince horas, respectivamente, designando como asociado al vocal señor Alonso; y de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, el 17 del mismo mes, a las doce horas, designando como vocal asociado al señor Baroque.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de

Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores naturales de esta provincia en el Reformatorio del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián durante el mes de Diciembre último, importante 7,75 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Autorizar al señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos de esta capital para que suministre al niño sordomudo Eugenio Pérez García, cuyo ingreso fué acordado el 11 de los corrientes, las ropas necesarias, con cargo a la partida consignada en presupuesto para estas necesidades.

Entró en el salón de sesiones el señor representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios.

Aprobar los precios medios del mes de Diciembre, relativos a la cebada y paja para el suministro al Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Salió del salón dicho señor representante.

Quedar enterada de que han sido calificadas de útiles para el consumo las muestras de aceite suministradas por don Emilio Molina; la de vino blanco por don Santos Muñoz y la de vino tinto por don Abel González; y de aceptables, la de antracita por don Esteban Fernández, y la de hulla, por el mismo abastecedor.

Quedar enterada con desagrado de una comunicación del Director del Hospicio en la que participa que el Profesor de la escuela, don Julián Gil, se ha visto en la precisión de expulsar de la escuela de adultos, por reiteradas faltas de disciplina, al asilado Matías Helguera; aprobar lo

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.272

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Agencia ejecutiva de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital****SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS**

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Manuel Guajardo y Ascención Noriega, por débitos a la Hacienda de 767 pesetas por contribución industrial del presupuesto de 1935, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Dos pares de medias de seda, tasados en 1,50 pesetas.

Cincuenta y tres pares de calcetines de caballero; en 50.

Dos piernas, adorno de escarapate; en 10.

Dos aparatos cristal, adorno de escarapate; en 5.

Siete cinturones cuero, para señora; en 7.

Siete bolsas plaza; en 9.

Una chaqueta de punto, de señora; en 2.

Diez pares de medias, punto inglés; en 5.

Tres baberos; en 0,45.

Tres pares de guantes; en 0,45.

Dos sostenes de señora; en 0,50.

Una bufanda de señora; en 0,50.

Cuatro litros de colonia; en 8. Seis paraguas de caballero y señora; en 24.

Treinta y cinco docenas de bobinas sedalina; en 15.

Veintinueve piezas hiladillo de color y negro; en 4.

Cien cañas de hilos de colores; en 5.

Veinte docenas de tubos de seda; en 4.

Tres cajas de horquillas «Jenis»; en 3.

Dos docenas de piedras de marcar; en 2.

Dos litros de brillantina; en 2 pesetas.

Una vitrina de madera y cristales de dos cuerpos; en 250.

Un escarapate de madera y cristales; en 50.

Un barril chapado de cobre; en 10 pesetas.

Un estuche de madera, con ocho cajones; en 5.

Dos mostradores de madera, de cinco y tres metros; en 75.

Una estantería de madera en todo el establecimiento; en 200.

Tres sillas de madera curvada; en 12.

Una escalera de madera; en 10.

Siete luces de alumbrado eléctrico; en 70.

Un espejo; en 10.

Ochenta y cuatro barras doradas de escarapate; en 40.

Un portarrollo para papel; en 10. Setenta cajas de cartón; en 15.

Total: 915,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán, durante la primera hora, las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán, en el

de otra media hora, las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 29 de Febrero de 1936.—León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA**

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, de Valladolid, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 17 del mes corriente, a las doce horas para intentar la venta de varias fincas, sitas en términos de Rueda y La Seca, hipotecadas en 2.650 pesetas de capital, en escritura de 13 de Diciembre de 1915. Informes, en citada Notaría.

121

HALLAZGO

de un perro de caza, color café, pecho blanco, con varios lunares; recogido en esta ciudad, Verberna, número 14.

122

Imprenta de la Diputación provincial

hecho por el señor Maestro, y que se comuniqué al interesado para su conocimiento.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de Becilla y de otra del de Montemayor de Pililla, en las que participan el agradecimiento de las Corporaciones por la subvención que les concedió la Diputación provincial para obras sanitarias.

Ordenar al abastecedor de carbón de cok suministrado al Hospicio lo sustituya por otro que reúna las condiciones debidas, visto el informe del Negociado de Gobernación emitido a virtud del dictamen suscrito por el Jefe del Laboratorio provincial en la muestra suministrada.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, en el período ejecutivo de 1935, y que pase a Intervención a sus efectos.

Pasar a informe de Intervención una instancia de don Antonio Hernández, en la que interesa se le devuelvan los documentos que presentó con la instancia para tomar parte en las oposiciones que han de celebrarse para cubrir plazas del Cuerpo de Aspirantes, motivado por tener que ausentarse de esta ciudad, y que se le devuelva, asimismo, la cantidad correspondiente a los derechos de examen; y en caso de que no se haya formalizado la entrega, manifiéstese para proceder a su devolución; y en cuanto a los documentos, se devolverán únicamente aquellos que la Ley permite la devolución, pero no la instancia.

Pasar a informe de los señores Interventor y Candeira una instancia del oficial de Intervención, don Orencio Pérez Paunero, en la que solicita le sean retribuidos, en la forma y cuantía que la Comisión estime pertinente, los trabajos realizados en virtud de órdenes verbales del señor Presidente en la sección de Construcciones civiles; tenien-

do en cuenta que este señor está designado para la oficina de Intervención.

Mostrar conformidad con dos informes del Negociado de personal emitidos en virtud de las instancias producidas por los oficiales segundos en propiedad y primeros interinamente, don Feliciano García Román y don Félix González, solicitando se les admita a la práctica de ejercicios de oposición restringida para proveer en propiedad plazas de Oficiales primeros; en cuyo informe se hace constar no tienen notas desfavorables en sus expedientes, y que se hace preciso, según el artículo 16 del Reglamento, los informes favorables del Jefe del personal, del de la oficina donde prestan sus servicios y del señor Diputado encargado del personal, debiendo darse a dichas instancias la tramitación reglamentaria.

Quedar enterada de una instancia de jornaleros de Fuente Olmedo, en la que solicitan que los trabajos de conservación del camino de dicho pueblo a Bocigas y Llano de Olmedo sean repartidos entre los solicitantes, que son obreros parados; y que pase al señor Ingeniero.

Que se reciban, con asistencia del señor Baroque, las obras de bacheo en la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero, que manifiesta que en la actualidad, y durante largo plazo, no se puede prescindir de ningún rodillo por tener los empleados en obras en curso, no siendo posible por ahora atender a dicha petición de uno que hace el señor Alcalde de Cigales.

Trasladar al Ayuntamiento de Roales el informe del señor Ingeniero, manifestando que se ocupa en la actualidad de la confección de proyectos de reparación de carreteras